



SESION EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL 29 DE MARZO DE 2019.

3.- APERTURA EN ACTO PRIVADO DE SOBRES A COMPRESIVOS DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y EN ACTO PUBLICO LOS SOBRES B COMPRESIVOS DE OFERTA ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS 2019.

Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	CONTRATO SILLAS PROCESIÓN CORPUS CHRISTI 2019 . FISCALIZADO Nº 614/2019 ESPECIALES 3/19 LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE SILLAS PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2019
Tipo de Contrato	4. Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.559.00
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	8000,00 €
Valor estimado	13223,16 €
Duración	1
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del precio de licitación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/03/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 12/03/2019 Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/03/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



(4450 / 2019)

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE
APERTURA DE LOS SOBRES A Y B**

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante DEUC y declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NUM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	11799	ANGEL ABRAHAM HERNANDEZ SANCHEZ

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación se celebra acto público de apertura del sobre B "Oferta económica" que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración matemáticos o automáticos, dando lectura al mismo, resultando lo siguiente:

- a) Precio canon por procesión: Principal: 6.612,57.- €; IVA: 1.388,63.-€; TOTAL: 8.001,20.- EUROS.
- b) Retribución por venta de silla por internet: Principal: 0,83 €; IVA: 0,17 €; TOTAL: 1 €.
- c) Precio silla respecto al fijado como máximo (10€) en el pliego de prescripciones técnicas: Principal: 8,27€; IVA: 1,73€; TOTAL: 10€.

A la vista de todo lo anterior, dado que resulta ser la única oferta formulada y que se ajusta a lo establecido en los pliegos, la Junta de Contratación propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a ANGEL-ABRAHAM HERNANDEZ SANCHEZ, único licitador presentado y admitido.

SEGUNDO.- REQUERIR al clasificado, ANGEL-ABRAHAM HERNANDEZ SANCHEZ, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



(4450 / 2019)

ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE
APERTURA DE LOS SOBRES A Y B

accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **330,63.- euros** (5 % del precio de ocupación ofertado por procesión, IVA excluido).

5.- Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 150.000€, que figura en el PPT.

6.- Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.

**CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE,
FDO. SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN.**